



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Maucaylle Rincon, Marcial (orcid.org/0000-0001-7891-7394)

ASESORES:

Mg. Huamani Chirinos, Hubert Luque (orcid.org/0000-0002-6833-1880)

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo (orcid.org/0000-0002-8776-0226)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Agradezco a mis progenitores por brindarme la vida, por ser lo que soy. Una persona de bien con valores y principios éticos. Agradezco a mis hermanos y familiares por brindarme el apoyo constante durante el proceso de mi tesis, y sobre todo a Dios quien es mi luz y camino.

AGRADECIMIENTO

Brindo el agradecimiento a mis asesores por brindarme paciencia, en cada etapa de la elaboración de la tesis. Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, por su ímpetu y compromiso arduo para lograr mis metas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tabla	v
Índice de figura	vi
Resumen	vii
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de la investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIÓN	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	42
ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	
ANEXO 02: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN	
ANEXO 03: INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA	
ANEXO 04: VALIDEZ DE JUEZ EXPERTO	
ANEXO 05: CONSTANCIA DE VALIDADORES SUNEDU	
ANEXO 05: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS	

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Primera pregunta: Considera usted ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas? ¿Por qué?.....	21
Tabla 2 Segunda pregunta: Considera usted ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?.....	22
Tabla 3 Tercera pregunta: De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distritito judicial de Andahuaylas?.....	23
Tabla 4 Primero pregunta: De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores que conllevan una ineficacia del cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?	25
Tabla 5 Segunda pregunta: Usted en su criterio profesional. Que propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.....	26

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1 Triangulación de marco teórico, técnica y antecedentes	28
Figura 2 Triangulación del objetivo uno.....	29
Figura 3 Triangulación del objetivo dos.....	31
Figura 4 Triangulación del objetivo tres.....	33

RESUMEN

La presente investigación se desarrolla en base al objetivo principal, que es determinar cuan ineficiente en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas, mediante el cual se evidenció que no se cumple de manera categórica las medidas de protección por parte de los operadores de justicia por falta de presupuesto, logística para su seguimiento de medidas de protección. Empleando la metodología, de tipo básico, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, método jurídico, también se efectuó análisis de categorías con el fin de utilizar el instrumento de guía de entrevista. Al resultado, coincidieron que es necesario llevar un seguimiento especializado por parte de la policía quien está a cargo de la ejecución de las medidas de protección, que amparan a la víctima. Concluyendo, que el ineficiente cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar se da por la falta de un plan estratégico por parte del Ministerio Público y Poder Judicial, y existe carencia en logística. Se recomienda a Fiscalía y Poder Judicial, propulsar la creación fiscalías y juzgados especializados en temas de violencia familiar.

Palabras clave: Medidas de protección, violencia familiar, policía nacional, ministerio público, juzgado especializados.

ABSTRACT

The present investigation is developed based on the main objective, which is to determine how inefficient in the fulfillment of the protection measures in the crimes of family violence in the judicial district Andahuaylas, through which it was evidenced that the protection measures are not fulfilled in a categorical way by the justice operators due to lack of budget, logistics for its follow up of protection measures. Using the methodology, of basic type, qualitative approach, phenomenological design, legal method, category analysis was also carried out in order to use the interview guide instrument. As a result, they agreed that it is necessary to carry out a specialized follow-up by the police who are in charge of the execution of the protection measures that protect the victim. They concluded that the inefficient enforcement of protection measures in family violence crimes is due to the lack of a strategic plan on the part of the Public Prosecutor's Office and the Judiciary, and there is a lack of logistics. It is recommended that the Public Prosecutor's Office and the Judiciary promote the creation of prosecutors' offices and courts specialized in family violence.

Keywords: Protection measures, family violence, national police, public prosecutor's office, specialized courts.

I. INTRODUCCIÓN

El tema violencia familiar ha cobrado importancia mundial, particularmente en las naciones latinoamericanas, donde el modelo de defensa en favor de la mujer en México, Colombia y España tiene limitante al momento de proteger dicho derecho (Acurio, 2019). Porque una de las características más conocidas de este tipo de actividades es la violencia que se practica hacia las mujeres, desde manifestaciones de menor destructividad hasta actos donde se significa la contundencia. Al avalar al denunciado, que comete este tipo de conductas ilícitas graves, que son mal intencionadas (Alcántara, 2021).

Refiere Cabana (2018), este tema en el Perú nunca desaparecerá. Esto aparece constantemente en las noticias, donde se pueden leer relatos tristes y lamentables de mujeres que fueron asesinadas por sus parejas o, en algunos casos, sus familias. Esto muestra claramente muestra que leyes diseñadas para proteger a las mujeres, como la Ley N°30364, las no funcionan tan bien como es necesario para lograr los objetivos previstos. tan bien como es necesario para lograr los objetivos previstos

Según los Indicadores de Gestión del Distrito Judicial de Andahuaylas en enero de 2019 a agosto de 2020 se presentaron 12.369 denuncias por violencia familiar. De ellas, el 6,44% fueron incumplimientos del Ministerio Público, se encuentran en un limbo legal sobre qué tipo penal utilizar para calificar las conductas ilícitas. (INEI, 2020). El Código Penal establece una pena efectiva, y que en el medio la impunidad se está volviendo un hecho y que en nuestro medio no hay ni un agresor recluido, puesto que muchas veces estas penas son convertidas, o hasta suspendidas, incluso fallos de reserva condenatorias, por lo que nadie cumple su pena impuesta dentro de un establecimiento carcelaria, por lo que esta investigación a través de las diferentes teorías pretenderá determinar si las medidas de protección son ineficientes (Colina, 2018). Asimismo, Echegaray, (2018) indica que para viabilizar y eficientizar la administración de justicia es indispensable mejorar la capacitación de los fiscales y personal administrativo a fin de mejorar la forma de investigar los delitos penales.

Este tipo de violencia se ha incrementado en los últimos años en el distrito judicial de Andahuaylas, donde son comunes los casos y denuncias que solo

atañen a toda la población, poniendo en duda la efectividad de las normas legales de nuestro sistema normativo. Seguidamente de lo descrito anteriormente se plantea el problema general de investigación: ¿Cuan ineficiente es el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas? Y como problema de investigación (i) ¿Cuáles son los factores que conllevan a la ineficacia en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?, (ii) ¿Cuáles son las alternativas de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?

Con relación a la justificación teórica, donde la investigación va permitir determinar el ineficiente cumplimiento de las medidas de protección que han dictado los jueces de familia o mixtos a favor de las mujeres, conforme están establecidas en la Ley N°30364, para prevenir el incremento de casos de violencia familiar, con lo que conoceremos las carencias de los mecanismos de defensa que se han establecido en la ley, y que tienen como objetivo prevenir, erradicar, sancionar la violencia familiar. Justificación práctica, esta investigación va permitir dar a conocer sobre la violencia familiar desde el punto de vista del enfoque de género, en sus modalidades de violencia física, psicológica, económica, sexual, ya que a partir de una debida motivación y carga de la prueba de la víctima. Con respecto a la Justificación metodológica, toda vez que la información obtenida será de mucha utilidad e importancia con validez y consistencia, por el instrumento que se utilizará, en la que formularemos la posible o probable solución a esas eventualidades a través de la hipótesis, y el desarrollo del trabajo con las que se puedan presentar en las conclusiones y sugerirlas. Con respecto a la justificación legal, se estudiará las bases legales, doctrina, jurisprudencia, sentencias de las medidas de protección como también de violencia familiar a fin de salvaguardar la protección de los afectados. Y Justificación social, ya que busca crear condiciones más favorables dentro de la sociedad para el desarrollo y bienestar de las mujeres integrantes del grupo familiar con la cual también se protege a la familia en especial a los hijos e hijas, evitando de esta forma que las mujeres y niños puedan sufrir algunas patologías

tanto físicas como también las psicológicas, a causa de los eventos violentos, causándose lesiones psicológicas y secuelas psicológicas.

Por lo que también se planteó los objetivos de la investigación teniendo como objetivo general: Determinar cuan ineficiente en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas. De la misma forma se ha establecido como objetivos específicos; (1) Determinar el grado de ineficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas, (2) Identificar los factores que conllevan a la ineficacia en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas. (3) Proponer alternativas de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto a los antecedentes nacionales: Albarrán (2021) quien refirió en su objetivo determinar si las protecciones del Estado han sido ineficaces frente a la desprotección. Tomando como referencia el año 2021, se realizó en Lima, en el Distrito Fiscal de Lima Nororiental. En la evaluación de la investigación se utilizan resúmenes, cuadros, gráficos y evaluaciones objetivas. Fines generales Las medidas de seguridad establecidas por el Reglamento 30364 y documentadas por la autoridad designada son incapaces debido a la resistencia de la policía y de la Oficina del Investigador Público. sólo tienen vigencia por un corto periodo de tiempo. Esto hace que las medidas sean ineficaces porque la ley sólo las pone en vigencia hasta que el juez dicta sentencia. Después, las medidas se acaban y la víctima se queda sin protección, lo que anima al agresor a cometer otro delito.

Se tiene el aporte que los administradores de la equidad en este ámbito, por ejemplo, la policía pública de familia, el juzgado de instrucción, el CGE y en particular el Juzgado de Instrucción (ejecución de sentencia) no consientan lo antes posible en exigir a los condenados que sigan los detalles de la sentencia y el juzgado de instrucción como elemento responsable de la ejecución de la sentencia no complete sus dispositivos de control y la policía pública no provoque sus visitas normales a los domicilios de las personas que deben tener sus medidas de seguridad. Además, que, en caso de reincidencia por no acatar el mandato del poder, se registre una denuncia por rebeldía al poder.

Se tiene también la investigación realizada por Villalobos y Flores, (2020) tuvo como objetivo explicar la vulneración del derecho a la mujer y la eficacia de las medidas de protección Chimbote 2019. Metodología, Se utiliza un método hipotético-deductivo, analítico y transversal para medir la relación entre las variables estudiadas, lo que la convierte en un tipo de investigación correlacional. Se deduce que el 94% de los investigadores muestra un grado elevado de vulneración de los privilegios de las mujeres, mientras que el 6% muestra un grado medio de vulneración. Esto recomienda que se está abusando de las libertades de las damas. Que el agresor no cumpla las restricciones de comunicación, y que las visitas policiales al ámbito familiar deberían hacer un seguimiento de las medidas de protección hasta el cumplimiento de la condena,

que con frecuencia es indultada por la víctima en aras de la unidad familiar o del interés superior de la mujer.

Se aporta en la presente investigación que tuvo como objetivo explicar la vulneración de derecho a la mujer en referencia a la eficacia de las medidas de protección donde se observa que el 94% de las mujeres muestran un grado de vulneración en sentido que el agresor usualmente no cumple con las medidas de protección solicitadas y amparadas por el poder judicial al mismo tiempo la policía no realiza debidamente la labor funcional dentro de su competencia Por ende la víctima queda arraigada a futuros maltratos del agresor

Infante, (2019) tuvo como objetivo analizar las medidas de protección frente a la violencia mujer, Los Olivos 2018. Para ello utilizo la metodología de tipo básico, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico y el método histórico – jurídico, que se aplicó el instrumento de guía de entrevista para la obtención de información por parte de expertos abogados. Llegando al resultados que en la exploración involucró la estrategia hermenéutica en la valoración de la información dada a partir de los informes y de las reuniones, se cierra en cuanto a la meta explícita principal, fue factible exhibir que el estado a través de su equidad y sustancias sociales busca prevenir y asegurar la prosperidad de las damas y su libre desenvolvimiento, así como asegurar que las damas y los individuos de un grupo familiar mantengan una existencia cotidiana liberada de un vicio. En conclusión, el objetivo principal de las medidas preventivas es garantizar el bienestar personal y económico de la familia. En segundo lugar, las respuestas que las autoridades judiciales recibieron en relación con el objetivo específico dos, que es el cumplimiento de las medidas sociales contra la violencia hacia las mujeres, coincidió en que las entidades sociales encargadas de prevenir este tipo de violencia no garantizan de forma efectiva el cumplimiento de las medidas porque no controlan si se siguen o no en su totalidad. Se concluye, las políticas sociales no sirven para proteger a las víctimas ni para frenar la violencia contra las mujeres. El hecho de que el objetivo sea garantizar a los miembros del grupo familiar una vida libre de violencia de cualquier tipo, que las medidas de protección ordenadas garanticen el bienestar de la familia, y que las entidades encargadas deban dar una garantía efectiva del cumplimiento de las medidas ordenadas son lo que hacen la contribución, ya que en su

mayoría no se vienen cumpliendo y que muchas veces las víctimas desconocen para que sirve el documento, que los ha entregado y posterior a su incumplimiento no saben cómo proceder, y se debe implementar las sanciones ejemplares a los responsables, tanto como PNP, CEM, Poder Judicial y Fiscalía que retarden las atenciones a las víctimas por más leves que sean.

Mejía (2018) tuvo como objetivo determinar la eficacia de las medidas de protección en violencia familiar, Tacna, 2017. Tenemos en esta investigación respecto a la metodología que se trata de una investigación de tipo cualitativa-cuantitativa y cuyo diseño de investigación es explicativa, descriptivo y dogmático-jurídico, variables independientes, son las medidas de protección, Más del 90% de los casos en los que se conceden medidas de protección se declaran fundados a favor de las víctimas, y estas medidas se están cumpliendo en su totalidad. Por otro lado, se ha producido una reducción significativa de los casos de reincidencia en violencia familiar. Por lo anterior, consideramos que las medidas de protección otorgadas por los magistrados de lo familiar en audiencia son efectivas.

El aporte de la investigación es que falta la difusión de la Ley N°30364, puesto que muchas personas desconocen dicha norma y hacer el seguimiento respectivo por parte de los efectivos policiales de la comisaria de familia las medidas de protección, y con su supervisión se mejore, y que se debe implementar canales de comunicación virtual entre las víctimas y las autoridades para su real cumplimiento o hacer los convenios respectivos con los serenazgos y llevar los registros de los agresores.

Quispe (2019) tuvo como objetivo fue demostrar que la norma penal no funciona en el ámbito familiar. Se utilizó un paradigma positivista y un enfoque cuantitativo para tratar de cuantificar un grave problema social. Infiriendo que el dispositivo creado por el Estado a través de la regulación penal ha sido muy restringido e ineficaz para garantizar la tranquila conjunción y lograr la armonía social ideal, dejando de lado que existen organizaciones instructivas consuetudinarias como la familia, la congregación, la escuela, entre otros establecimientos de mezcla que corrigen pautas de cuestionable adecuación; la escolarización es el más notable instrumento de anticipación para el salvajismo

familiar. Además, una respuesta contraria a los valores fundamentales ha evolucionado hacia la criminalización de la familia.

Huamán (2019) tuvo como propósito fue discutir la eficiencia de las protecciones que brinda la Ley N° 30364 en la custodia de las víctimas de violencia familiar., se utilizó la metodología de diseño descriptivo, cualitativo, fenomenológico, con una muestra de 213 expedientes de violencia familiar. Se llegó a los resultados, que no garantizan la completa seguridad o bienestar de las víctimas: Debido a la falta de personal, a la escasez de recursos económicos y a la actualización de la "Biblioteca de bajas con medidas de aseguramiento", el cuerpo policial encargado de llevar a cabo la actuación no ejecuta la medida de seguridad para la persona en cuestión. En consecuencia, la capacidad del adjudicatario se limita a administrar la acción tal y como especifica el reglamento. . En conclusión, En el 98% de los casos examinados, se descubrió que las medidas de protección se aplican con prontitud e inmediatez a favor de las víctimas en los procedimientos de violencia familiar. Sin embargo, hay algunas razones por las que estas medidas sólo son medianamente eficaces, entre las que destacan las siguientes:

Como antecedente internacional, Sancho (2019) tuvo como objetivo explicar la violencia contra la mujer en la ley 24.417 y su protección. Fue de enfoque cualitativa, por considerarse que esta metodología aportará una comprensión más definida respecto al problemas que se estudió, fue autorizada por el Poder Judicial de la nación desde marzo del año 2012, con la previa autorización del Juez, cumpliendo un horarios laborales de 7:30 a 13:30 en calidad de investigadora, Se grabaron y transcribieron los primeros contactos y conversaciones con los agentes jurídicos, además de los objetivos de la investigación, el método de análisis y las conclusiones generales y específicas. La expectativa de este intercambio ofreció la oportunidad de reflexionar, no sólo de dar testimonio, sobre cómo estamos trabajando y qué operaciones se están llevando a cabo. Dado que pudimos determinar que se ha producido un aumento exponencial de las situaciones de conflicto familiar legalizadas en los últimos años, realizamos entrevistas con diversos profesionales y les planteamos las siguientes preguntas: acerca de estos casos de violencia familiar.

El aporte que nos brinda es, que se está visualizando por un lado situaciones de violencia contra las mujeres dentro del hogar, que causan profundo sufrimiento por el incumplimiento de las leyes que protegen a las mujeres, por lo que se tiene la masividad de denuncias, muchas veces reiterativas incluso las primeras denuncias con posterioridad llegan a ser casos más graves al no contar con juzgados de manera específica para atender casos de violencia desde la interposición de la denuncia, su prevención y su ejecución de la sentencia, pues se advierte que el estado a la fecha viene incumpliendo con sus obligaciones superlativas ya que la calidad de las instituciones se ven en las estadísticas.

En Ecuador, Mariuxi del Rocío (2021) tuvo como objetivo explicar las medidas de protección en los delitos contra la mujer, se ha realizado utilizando la Metodología, Principalmente se ha utilizado la estrategia inductiva, que se ha decidido utilizar en esta exploración debido a que el especialista parte de un tema específico para obtener nuestro pensamiento general de la peculiaridad que se contempla, en el punto particular que se considera es un tema que está influyendo en una enorme población y que la norma legal está salvaguardando con las estimaciones de seguridad plasmadas en el Código Penal Ecuatoriano, se puede apreciar que la investigación tiene un enfoque cualitativo, investigación documental y jurídica, del derecho comparado, también es una investigación descriptiva, investigación exploratoria, diseño, alcance, variables, población y muestra, la población se ha escogido de manera aleatoria a mujeres mayores de edad entre los 20 a 40 años, quienes están en edad productiva o son estudiantes, técnicas e instrumentos, o técnicas del método inductivo, como es la observación, clasificación de los hechos, generalizar los hechos, contradicción, encuestas, entrevistas, método de análisis, para obtener estos resultados se ha realizado encuestas a 32 mujeres de esa forma Cuando se entrevistó a 32 mujeres de distintas edades utilizando el método inductivo, el 69% de ellas no había sido víctima de violencia doméstica, mientras que el 31% había sufrido algún tipo de violencia doméstica. Sin embargo, ninguna de las entrevistadas dijo quién le había hecho daño. La conclusión más pertinente de este estudio es que, a pesar de los numerosos logros académicos, económicos, sociales y culturales de los ciudadanos ecuatorianos, no hemos podido erradicar la violencia

intrafamiliar, uno de los delitos más antiguos de la sociedad, y que este tipo de agresiones nos llevan al femicidio, un mal mayor en el que, a pesar de aumentar las penas y distinguir entre el asesinato y la muerte de mujeres por el simple hecho de ser mujeres, no hemos podido reducir o, peor aún, erradicar estas agresiones a la integridad física.

El aporte de este trabajo, radica que no se ha podido apreciar que las medidas de protección son instrumentos de prevención y a fondo no están solucionando los problemas de violencia familiar, los cuales muchas veces solo quedan en denuncias, influyen los familiares para que las víctimas no pasen los reconocimientos legales y psicológicas, y que las medidas de protección deben ser monitoreadas frecuentemente por el personal policial, hasta que se cumpla la sentencia, inducir a las denunciadas a seguir con la denuncia, puesto que muchos de ellos han quedado archivados en las fiscalías.

Se tiene la investigación, Reyes (2019) tuvo como objetivo buscar la estrategia para este examen es la metodología subjetiva, ya que depende de la representación de la verdad en su escenario regular y cómo funciona, dibujando y descifrando peculiaridades según los individuos incluidos. El examen subjetivo es inductivo, y hay dos tipos de exploración de no juicio y transversal, como instrumentos para recoger datos fueron entrevistas, fotos, percepciones, biografías, en las que se representan horarios y circunstancias peligrosas, así como las implicaciones en las existencias de los miembros técnica para la investigación, el resultado es que se retoma la ejecución de una estrategia de orientación institucional que se inició década atrás y cuyos objetivos y estrategias nos permitirán avanzar en la ejecución de un enfoque de orientación dentro de la organización así como en la totalidad de nuestras áreas de los ejecutivos, por ejemplo, administraciones residentes, estrategia internacional, portabilidad humana y colaboración mundial, teniendo como fines amplios que la brutalidad de orientación contra las damas es una peculiaridad social excepcionalmente peligrosa, darse cuenta de que muchos individuos estiran la pata a la luz de los golpes, es darse cuenta de que debemos lidiar con ellos. Si hemos de creer la percepción que los autores tienen del sistema judicial, estos casos, lamentablemente, se ocultaron en el pasado debido al miedo; sin embargo, hoy nos esforzamos por evitar más violencia.

Respecto al aporte, lo que se quiso buscar con la investigación es una puerta al problema, ya que se ha visto muchas mujeres que han sufrido violencia y han tenido no solo un maltrato sino secuencialmente que se ha mantenido silenciosamente en la sociedad de manera anónima, sin que estas hayan denunciado y lo que se quiere por otro lado es, que el estado otorgue la reparación integral por parte del estado, que por culpa de los operadores de justicia que por sus errores o retardos han sufrido las consecuencias y flagelos, lo que en Perú no se tiene ningún caso que haya sido indemnizado por estos errores, más al contrario fueron las mujeres quienes por su propio esfuerzo supieron salir adelante recuperándose para lograr su propia integración a la sociedad como mujeres.

En cuanto a las bases teóricas se tiene la categoría medidas de protección, son regulada por nuestro ordenamiento jurídico pretenden reducir la probabilidad de que el agresor cometa actos violentos contra la víctima (Canero, 2017). Nuestro ordenamiento jurídico está configurado de esta manera: Otras garantías de protección para las víctimas o sus familiares son el alejamiento del Se adoptaron las medidas complementarias siguientes: prohibición de que el agresor se acercara al domicilio de la víctima, prohibición de que se acercara a la persona en cuestión, prohibición de que hablara con ella, prohibición de que transportara armas, ayuda económica para la persona en cuestión y sus familiares, tratamiento reeducativo para el agresor y tratamiento mental para la persona en cuestión (artículo 22º de la Ley N° 30364)

Refiere Diaz Correa (2019) que las medidas de protección necesitan un método para hacerlas cumplir. De esta manera, la artesanía. 23 - A utiliza las facultades de la Policía Nacional del Perú (PNP) como la sustancia responsable de hacer cumplir las medidas de seguridad, lo cual debe hacerse dentro del ámbito de capacidad de la PNP; la cual, para atender eficazmente la solicitud de protección en coordinación con otras autoridades, como el serenazgo y la comunidad vecinal, debe contar con un mapa gráfico y georreferenciado donde se registren todas las víctimas que cuentan con medidas de protección. Asimismo, debe contar con un registro de atención policial (Cabana, 2018).

Con respecto a la violencia familiar, al realizar la investigación sobre la violencia contra la mujer, se elaborará un conjunto de definiciones y términos

que deben tenerse en cuenta. Para ello se han utilizado los boletines informativos del Ministerio Público, las normas jurídicas nacionales y otras publicaciones sobre el tema, así como investigaciones científicas. Ningún sistema político o económico es el único que ejerce violencia contra las mujeres; ocurre en todas las sociedades del planeta, independientemente de su condición económica, raza o cultura (Echegaray, 2018). Las estructuras de poder de la sociedad, que tienen raíces profundas y son intransigentes, impiden a las mujeres ejercer y disfrutar de sus derechos humanos.

Basada en los roles de género y los estereotipos de que la violencia es una buena forma de controlar a las mujeres y se caracteriza por el uso de comportamientos físicos, sexuales y abusivos. (Instituto de investigación Jurídica - USMP, 2017), este tipo de violencia no es el resultado de un incidente aislado, sino de un patrón de habitualidad (Huamán,2018).

Violencia psicológica, es cualquier actividad o exclusión inmediata o tortuosa, que cause o pueda causar daño profundo, disminuir la confianza, herir o trastornar el sólido perfeccionamiento del carácter de la señora o de un individuo más del grupo familiar, corromper o controlar las actividades, formas de comportarse, convicciones y elecciones de los individuos a través del aterrorizar, controlar, poner en peligro, avergonzar, encerrar o cualquier otra conducción que infiera daño al bienestar emocional, a la seguridad en sí mismo, a la confianza o a la autoconciencia, sin importar el tiempo previsto para la recuperación (Torres, 2018).

Este tipo de maltrato puede revelar las diversas mentalidades del maltratador: la agresión, que se manifiesta en forma de censuras, menosprecios y peligros; el menosprecio, que incluye el desdén por los pensamientos, las actividades o incluso el propio cuerpo de la víctima; además, el desapego, que es una ausencia total de preocupación por los sentimientos y el temperamento de la dama (Quiróz, 2018).

Violencia física, el artículo 8 de la Ley para Prevenir, Reprimir y Erradicar el Vicio contra Mujeres y Familiares caracteriza el salvajismo real como la actividad o conducta que hace daño a la confianza sustancial o al bienestar de al menos una persona del grupo familiar.

Considerando que este tipo de violencia incorpora una variedad excepcionalmente extensa de hostilidades, desde un empujón hasta heridas graves con secuelas super duraderas o el más allá, la demostración o conducta que hace daño a la verdadera rectitud y bienestar infiere una cuestión física al cuerpo. En cualquier caso, esto no está garantizado que deba ser perceptible. Como enganches, empujones, bofetadas, tirones de pelo, amordazamientos, contorsiones de brazos, golpes con las manos, patadas, golpes con objetos, consumos, animosidad con pistolas o armas blancas e incluso asesinatos son casos de hostilidad real (Valverde, 2018).

Menciona Alcántara (2021) definen el daño físico como las consecuencias materiales y corporales del maltrato a la víctima, que pueden ser de distinta magnitud. Su precisión se realiza a través de la valoración clínica. En cuanto a las razones legales para considerar la actividad como un hecho ilícito o una falta, se ha establecido que las heridas que requieran más de 10 días de ayuda clínica o reposo real se denominan hechos deplorables (artículos 121° y 122° del Código Penal), las heridas que sólo necesiten apoyo clínico o reposo por un lapso no mayor a 10 días se consideran faltas (artículo 441° del Código Penal).

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) define la violencia sexual como la comisión de un acto sexual contra una o más personas o la coacción ejercida sobre esas personas para que lo hagan: por la fuerza o mediante el peligro del poder o por la presión, por ejemplo, la provocada por el temor a la vileza, el terror, el confinamiento, el maltrato mental o el maltrato de fuerza, contra esas personas o contra alguien más o aprovechando un clima de intimidación o la incapacidad de esas personas para dar su libre consentimiento.

Aspecto epistemológico: El filósofo Bobbio lo deja claro y explícito cuando dice que la ideología positivista de Hobbes, vista desde un punto de vista ideológico, sostiene que el poder de la norma es legítimo, o que puede utilizarse para el control social porque su finalidad es garantizar que los ciudadanos de la sociedad puedan cumplir sus prerrogativas. Es esencial señalar que Bobbio adoptó la perspectiva de Hobbes, que indica que existe una desviación de la norma. En ese sentido, Bobbio postula que el poder está inserto en la obediencia de las personas, que confiere legitimidad, y que el cumplimiento de la norma

presupone la seguridad jurídica del orden; sosteniendo que la sumisión del privilegio legítimo está programada.

III. MARCO METODOLOGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Fue de tipo básica, ya que busca mejor comprensión de los principios fundamentales y afrontar nuevos conocimientos en cuestión al problema de investigación (López, 2018). Gracias a ello, se podrá determinar si las medidas de protección han sido ineficaces en comparación con la protección global del Estado.

3.1.2. Diseño de investigación

Además, la investigación tuvo una metodología jurídica, es decir el aporte durante el desarrollo de la investigación se realizó bajo la connotación de la ciencia jurídica, a ello el derecho busca la verdad dentro de los cuestionamientos que pudiera prever mediante la aplicación de la doctrina, jurisprudencia, precedentes vinculantes, y al mismo tiempo con el análisis de entrevistas dados por expertos en la materia (Budianto, 2020).

Así mismo el diseño de la investigación fue fenomenológico, teniendo en cuenta que debe guiarse por los espacios vitales y lo que se desprende de la situación del sujeto. Esto permitirá confirmar que las medidas de seguridad han fallado, a pesar de las medidas de seguridad más estrictas del estado (Begoña, 2017).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La ineficacia de las medidas de protección: Se denominan medidas de protección a las actitudes y decisiones que el Estado toma a través de sus distintas instituciones públicas. Estas medidas tienen por objeto atender y proteger eficazmente a la víctima de una agresión tanto en relación con la agresión como con su agresor (Ley N° 30364, 2018).

Violencia familiar: Es la forma más grave de violencia en una sociedad porque es en el hogar donde las personas se convierten en ciudadanos de una sociedad. La violencia familiar es la forma más grave de violencia (Ley N° 30364, 2018)

3.3. Escenario de estudio

Según Boegha (2017), el término "escenario de estudio" se refiere al lugar donde se utilizarán los métodos e instrumentos, teniendo en cuenta el enfoque del tema

y los supuestos en los que se basa la investigación. Tomando como referencia el año 2022, se desarrollará en Apurímac, en el Poder Judicial de Andahuaylas.

3.4. Participantes

Los participantes serán personas conocedoras de la investigación e, idealmente, expertos en la materia. Esperamos que se adhieran al instrumento propuesto y al método de recolección de datos. (Martínez, 2012). Los participantes estarán integrados por la entrevista 06 especialistas en material de violencia familiar.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Entrevista: es un conjunto de ocho preguntas que se tendrán en cuenta para llevar a cabo un diálogo escrito entre el entrevistador y el entrevistado con el fin de obtener un testimonio respecto al tema mencionado (Hernández, 2018).

Instrumentos: Guía de entrevista: Es un documento que ayudará en la captura de las preguntas sugeridas, las cuales serán creadas a través de un análisis de la entrevista. Además, esta guía ayudará en la capacidad de estructurar los datos que se obtuvieron a través de la entrevista (Hernández, 2018).

3.6. Procedimiento

Para el desarrollo de la presente investigación primero, se elaboró el instrumento denominado guía entrevista para poder recopilar la información por parte de los expertos en materia de violencia familiar, dicho instrumento se formuló con el objetivo general y los objetivos específicos. Al mismo tiempo dicho instrumento se validó por tres jueces expertos con grado de magíster o doctorado para que puedan validar y dar confiabilidad. Además, se recabó información teórica es decir tesis artículos indexados revistas normas jurisprudencia que tengan relación con el tema de estudio

3.7. Rigor científico

La aplicación del rigor científico maneja la creación lógica y las dificultades relacionadas, ángulos que ayudan a enfrentar la calidad inquebrantable del examen y los resultados adquiridos por los especialistas, no obstante, el creador (Vasconcelos, 2021). investiga que estas aflicciones son: Confiabilidad: El presente estudio emplea un análisis basado en la opinión de los expertos sobre las medidas de seguridad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Con el fin de recopilar la opinión de los expertos en referencia al tema de investigación se aplicó una guía de entrevista a los fiscales, jueces, defensores públicos del MINJUS y Abogados de Víctimas de C.E.M., de la provincia de Andahuaylas, obteniendo como resultado, lo que se detalla a continuación:

Primer objetivo: Determinar el grado de ineficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.

Tabla 1

Primera pregunta: Considera usted ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas? ¿Por qué?

Entrevistados	Respuesta a la pregunta 1
Abel Meléndez Caballero, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, Poder Judicial Andahuaylas	Si, consideramos los que aplicamos la justicia, no basta solamente la existencia de la norma para cumplir, falta la creación de estrategias que acompañen la aplicación de la norma
Edward Steve Moreno Valer, Fiscal provincial Ministerio Publico	Si, son ineficaces porque no cumplen su finalidad
Mario Huachaca Félix, Fiscal Ministerio Publico	Si, porque no se efectúa seguimiento permanente con relación a su cumplimiento o incumplimiento
Wilfredo Salas Salcedo Defensor publico Andahuaylas MINJUS	Si son ineficaces, toda vez que no se estructura bien su cumplimiento porque vemos a las mismas víctimas que denuncian nuevas agresiones.

Nilton Pozo Torres Abogado de victimas C.E.M. comisaria Talavera	Si son ineficaces; por que la estadística lo dice, no disminuye los casos de violencia, no existe un control adecuado y seguimiento de las medidas de protección.
Isidro Mamani Velásquez Defensor Publico MINJUS	Si, por que no hay seguimiento (logística)

Interpretación

En la tabla 1 se realiza la primera pregunta: Se denota que el entrevistado 1 menciona que no basta la existencia de la Norma sino la creación de estrategias que acompañen a la aplicación de la Norma. El entrevistado 2 agrega que son ineficaces porque no cumplen su finalidad las medidas de protección. El entrevistado 3 refiere porque no se efectúa un seguimiento permanente con relación al cumplimiento de las medidas de protección. Mientras tanto el entrevistado 4 refiere que son ineficaces ya que la víctima vuelve a denunciar nuevas agresiones. Con respecto a la entrevista 5 refiere que no existe un control adecuado y un seguimiento de las medidas de protección, del mismo modo el entrevistado 6 menciona que no hay un seguimiento es decir una logística con respecto a las medidas de protección

Tabla 2

Segunda pregunta: Considera usted ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?

Entrevistados	Respuesta a la pregunta 2
Abel Meléndez Caballero Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Poder Judicial Andahuaylas	Si evitan, pero no se viene cumpliendo con el objetivo con las medidas de protección.
Edward Steve Moreno Valer Fiscal provincial Ministerio Publico	Mientras no se implemente un adecuado control, estas no evitaran que las victimas sean agredidas nuevamente

Mario Huachaca Félix Fiscal Ministerio publico	Si se cumplieran, probablemente evitaría nuevos hechos de violencia familiar
Wilfredo Salas Salcedo Defensor publico Andahuaylas MINJUS	Si, de alguna forma, pero mínimamente no se está cumpliendo porque su tratamiento judicial es igual o peor que otros procesos comunes
Nilton Pozo Torres Abogado de victimas C.E.M. comisaria Talavera	Si, los agredidos son dependientes de los agresores y optan por callarse y no seguir denunciando las otras agresiones.
Isidro Mamani Velásquez Defensor publico MINJUS	En alguna medida si, y otros aprovechan

En la tabla 2 se realiza la Segunda pregunta: Se denota que el entrevistado 1 menciona que las medidas de protección son ineficaces porque no cumplen en proteger a la familia. El entrevistado 2 menciona que las medidas de protección solo servirán si se logra buscar un control para la ejecución y defensa de las víctimas. Mientras tanto el entrevistado 3 aporta que en el caso que se cumpliera las medidas de protección esta probablemente evitaría nuevos hechos de violencia familiar. El entrevistado 4 aclara que no se está cumpliendo la media de protección porque su tratamiento judicial es igual o peor que otros procesos comunes. El entrevistado 5 menciona que los denunciante son dependientes de los agresores optan por callarse. Y por último el entrevistado 6 agrega que las medidas de protección en alguna medida sirven y en otras veces se aprovechan de ella.

Tabla 3

Tercera pregunta: De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distritito judicial de Andahuaylas?

Entrevistados	Respuesta a la pregunta 3
Abel Meléndez Caballero Juez del juzgado de investigación preparatoria	Si existe una ineficacia porque no cumple con su función principal produciendo un efecto contrario por falta de ausencia de mecanismos

Poder judicial Andahuaylas	para hacer el seguimiento de los casos y muchas denuncias han sido abandonados.
Edward Steve Moreno Valer Fiscal provincial Ministerio publico	Si
Mario Huachaca Félix Fiscal Ministerio publico	Probablemente si no existen datos estadísticos
Wilfredo Salas Salcedo Defensor publico Andahuaylas MINJUS	No se cumple las medidas de protección, no se hace seguimiento los operadores de justicia deben ser capacitados y especializados en temas de violencia familiar y a causa de ello se cumple su ejecución de las medidas de protección.
Nilton Pozo Torres Abogado de victimas C.E.M. comisaria Talavera	Si, no hay un control adecuado por la misma geografía de la ciudad mayormente las agresiones se dan en zonas rurales y no se puede hacer seguimiento por falta de logística.
Isidro Mamani Velásquez Defensor publico MINJUS	Si, no hay seguimiento

En la tabla 3 se realiza la tercera pregunta: El entrevistado 1 menciona que sí existe ineficacia por falta de ausencia de mecanismos para el seguimiento de los casos. Mientras el entrevistado 2 y 3 menciona que sí existe ineficacia y no existen datos estadísticos. El entrevistado 4 aclara de la misma manera que no se cumplen las medidas de protección ya que los operadores de justicia deben ser capacitados en tema de violencia familiar. El entrevistado 5 menciona que no hay un control adecuado y falta de logística y con respecto al entrevistado 6 ratifica que no hay un seguimiento adecuado.

Segundo objetivo: Identificar los factores que conllevan a la ineficacia en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.

Tabla 4

Primero pregunta: De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores que conllevan una ineficacia del cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?

Entrevistados	Respuesta a la pregunta 1
Abel Meléndez Caballero Juez del juzgado de investigación preparatoria Poder judicial Andahuaylas	Los efectivos policiales no cumplen con supervisar pese quienes son los encargados de ejecutar, por lo cual se le debe brindar capacitaciones a la PNP y a las instancias judiciales y fiscales en cuanto a las sentencias.
Edward Steve Moreno Valer Fiscal provincial Ministerio publico	El principal factor es que en la mayoría de los casos las medidas de protección son emitidas en ausencia de los agresores, quienes no tienen conocimiento de la existencia de dichas medidas de protección
Mario Huachaca Félix Fiscal Ministerio publico	Falta un estricto seguimiento por parte de las personas que tienen que minimizan su cumplimiento e incumplimiento (carencia de personal y logística).
Wilfredo Salas Salcedo Defensor publico Andahuaylas MINJUS	Muchas veces las medidas de protección son genéricas, no se verifican si ya cuentan o no con medidas de protección, en reincidencia no se han remitido copias a la fiscalía.
Nilton Pozo Torres Abogado de victimas C.E.M. comisaria Talavera	Factor presupuestal, se debe implementar con más patrulleros a la PNP, fiscalías y juzgados especializados en temas de violencia familiar para hacer los seguimientos
Isidro Mamani Velásquez Defensor publico MINJUS	Falta de seguimiento y logística

En la tabla 4 se realiza la primera pregunta: Se observa que el entrevistado 1 menciona que los efectivos policiales no cumplen con supervisar las medidas de protección. Mientras el entrevistado 2 agrega que las medidas de protección son emitidas sin presencia del agresor. El mismo sentido el entrevistado 3 considera que falta un seguimiento por parte del operador jurídico o la víctima para el efectivo cumplimiento. El entrevistado 4 menciona que las medidas de protección son muy genéricas. El entrevistado 5 aclara que se debe incrementar en el presupuesto para la adquisición de más patrulleros la creación de fiscalías y juzgados especializados en violencia familiar. Y el entrevistado 6 agrega que falta un seguimiento y logística

Tercer objetivo: Proponer alternativas de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas

Tabla 5

Segunda pregunta: Usted en su criterio profesional. Que propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.

Entrevistados	Respuesta a la pregunta 2
Abel Meléndez Caballero, Juez del juzgado de investigación preparatoria , Poder judicial Andahuaylas	Los jueces de familia deberían establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento y en cuanto al cumplimiento de las sentencias capacitar a fiscales y jueces especialmente para casos de violencia familiar.
Edward Steve Moreno Valer, Fiscal provincial Ministerio publico	Implementar la existencia de juzgados de familia inmediatos que dicten las medidas en mismo día de puesta la denuncia para que el agresor se encuentre presente y este válidamente notificado.
Mario Huachaca Félix, Fiscal Ministerio publico	Contar con personal especializado, logística suficiente, apoyo de la tecnología etc, para

	efectuar estricto seguimiento de los sometidos a medidas de protección.
Wilfredo Salas Salcedo Defensor publico Andahuaylas MINJUS	La burocracia fiscal y judicial por sobrecarga de casos comunes, estas deben pasar a fiscalías y juzgados especializados que controle las medidas de protección y ejecución de sentencias.
Nilton Pozo Torres Abogado de victimas C.E.M. comisaria Talavera	Que los entes encargados deban hacer seguimiento con una capacitación especializada sobre todo en el cumplimiento de las sentencias de violencia familiar y para ello se debe crear juzgados que tengan la especialidad en violencia familiar.
Isidro Mamani Velásquez Defensor publico MINJUS	Realizar constante seguimiento acompañado con un profesional (Psicólogo)

En la tabla 5 se realizó la segunda pregunta: El entrevistado 1 menciona que los jueces de familia deberían garantizar el cumplimiento de las sentencias en caso de violencia familiar. El entrevistado dos menciona que se debe crear juzgados especializados en violencia familiar. El entrevistado 3 considera que se debe tener personal especializado logística suficiente para efectuar el seguimiento de las medidas de protección. El entrevistado 4 considera que se debe crear juzgados especializados que controlan las medidas de protección. El entrevistado 5 considera que los entes encargados deben hacer un seguimiento con una capacitación especializada para el cumplimiento de las sentencias Y por último el entrevistado 6 agrega que se debe realizar un constante seguimiento.

4.2. Discusión

Figura 1

Triangulación de marco teórico, técnica y antecedentes



En cuanto a las bases teoricas de la categoria medidas de protección, son regulada por nuestro ordenamiento jurídico pretenden reducir la probabilidad de que el agresor cometa actos violentos contra la víctima (Canero, 2017). Nuestro ordenamiento jurídico está configurado de esta manera: Otras garantías de protección para las víctimas o sus familiares son el alejamiento del Se adoptaron las medidas complementarias siguientes: prohibición de que el agresor se acercara al domicilio de la víctima, prohibición de que se acercara a la persona en cuestión, prohibición de que hablara con ella, prohibición de que transportara

armas, ayuda económica para la persona en cuestión y sus familiares, tratamiento reeducativo para el agresor y tratamiento mental para la persona en cuestión (artículo 22º de la Ley N° 30364)

Las medidas de protección necesitan un método para hacerlas cumplir. De esta manera, la artesanía. 23 - A utiliza las facultades de la Policía Nacional del Perú (PNP) como la sustancia responsable de hacer cumplir las medidas de seguridad, lo cual debe hacerse dentro del ámbito de capacidad de la PNP; la cual, para atender eficazmente la solicitud de protección en coordinación con otras autoridades, como el serenazgo y la comunidad vecinal, debe contar con un mapa gráfico y georreferenciado donde se registren todas las víctimas que cuentan con medidas de protección. Asimismo, debe contar con un registro de atención policial (Cabana, 2018).

Con respecto a la violencia familiar, Al realizar la investigación sobre la violencia contra la mujer, se elaborará un conjunto de definiciones y términos que deben tenerse en cuenta. Para ello se han utilizado los boletines informativos del Ministerio Público, las normas jurídicas nacionales y otras publicaciones sobre el tema, así como investigaciones científicas. Ningún sistema político o económico es el único que ejerce violencia contra las mujeres; ocurre en todas las sociedades del planeta, independientemente de su condición económica, raza o cultura (Echegaray, 2018). Las estructuras de poder de la sociedad, que tienen raíces profundas y son intransigentes, impiden a las mujeres ejercer y disfrutar de sus derechos humanos.

Figura 2

Triangulación del objetivo uno



Del mismo coinciden en la investigación, Albarán (2021) de enfoque cualitativo diseño no fenomenológico método jurídico técnica instrumento y entrevista. Dónde se concluye que la medida de protección es ineficaz debido al incumplimiento de la policía y el Ministerio Público además se analiza la ley 30 364 donde solo tiene vigencia por un corto plazo Por lo cual la víctima se queda sin protección. Se tiene el aporte que los administradores de la equidad en este ámbito, por ejemplo, la policía pública de familia, el juzgado de instrucción, el CGE y en particular el Juzgado de Instrucción (ejecución de sentencia) no consientan lo antes posible en exigir a los condenados que sigan los detalles de la sentencia y el juzgado de instrucción como elemento responsable de la ejecución de la sentencia no complete sus dispositivos de control y la policía pública no provoque sus visitas normales a los domicilios de las personas que deben tener sus medidas de seguridad. Además, que, en caso de reincidencia por no acatar el mandato del poder, se registre una denuncia por rebeldía al poder. En las bases teóricas, as medidas de protección que regula nuestro ordenamiento jurídico pretenden reducir la probabilidad de que el agresor cometa actos violentos contra la víctima

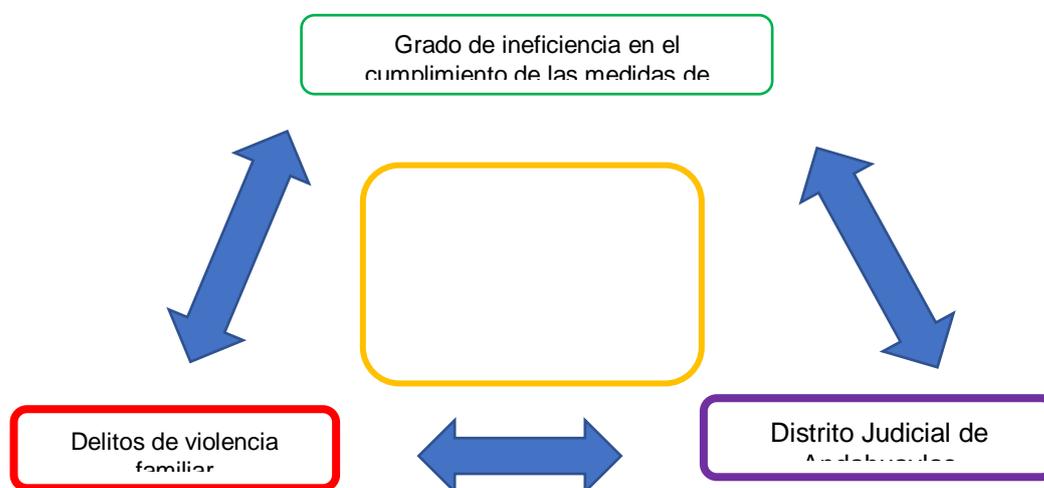
En el estudio, Villalobos y Lobos (2020) de enfoque cualitativo no experimental transversal correlacional. Los resultados arrojaron que el 86% de los fiscales consideran que las medidas de protección son eficaces mediante el 14% consideran que son efectivas en un nivel medio, en ese sentido eso concluye que los operadores de Justicia deben recibir capacitación continua sobre cómo garantizar que las medidas de protección con un plan por responder de manera rápida cualquier acto de violencia y además que en el caso que el agresor no quiera cumplir de manera cabal las medidas de protección estas tengan una sanción inmediata y sobre todo tener un área especializada dentro de la policía y fiscalía para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas. Por consiguiente, el estudio, Infante (2019) enfoque cualitativo diseño fenomenológico nivel explicativo método estratégico hermenéutica. Llegando a la conclusión que se debe tener en cuenta una transparencia sobre las conductas de las víctimas identificar si se adecuan al tipo penal en conclusión las medidas preventivas deben garantizar el adecuado desarrollo de la persona y el mismo tiempo las autoridades deben dictar medidas de protección de acuerdo a los

resultados del Médico legista considerando también su cumplimiento fáctico en el plazo previsto.

Con respecto a la pregunta 1 En los resultados se detallan de los entrevistados E2, E3, E5, E6 menciona que no se cumplen porque no hay un seguimiento de las medidas de protección, El E1 y E4 sostiene que es necesario la creación estratégica de la norma; y la víctima vuelve a denunciar nuevas agresiones. En conclusión, es necesario la falta de seguimiento de los procesos en las medidas de protección, y al mismo tiempo con un plan estratégico de la norma. Con respecto a la pregunta 2, Los entrevistados E1, E3, E5, E6 mencionan que es ineficaz el cumplimiento de medidas de protección. El E2 y E4, solo servirá si se logra buscar un control para la ejecución. Y además las medidas de protección porque su tratamiento judicial es igual o peor. Se tiene como conclusión Es ineficaz en cumplimiento y además es necesario el control de las medidas de protección. Con respecto a la pregunta 3, En las entrevistas E1, E2, E4, E6 mencionan que si existe ineficacia por falta de mecanismos y personal para el seguimiento de los casos. La E3 y E5, mencionan que no existe datos estadísticos, y como un control adecuado, logística. Se concluye que existe ineficacia por falta de mecanismos y personal, además la data de base, logística. Con respecto a la pregunta

Figura 3

Triangulación del objetivo dos



Así mismo en la investigación, Mejía (2018) de enfoque cualitativo cuantitativo diseño de investigación exploratorio descriptivo dogmático jurídico con una muestra de 341 sujetos, cuyo resultado ingiere que más del 90% de los casos en el cual se emite a favor de la víctima en las medidas de protección se están cumpliendo de manera cabal pero por otro lado existe una reincidencia en el tema de violencia familiar por el cual se considera que los magistrados estén realizando un papel muy importante en las audiencias ya que son efectivas. En el antecedente, Quispe (2019) los resultados agregan que la familia la escuela la comunidad forman parte del hábito primordial en la lucha contra la violencia familiar además los valores fundamentales han evolucionado hacia la criminalización de la familia y en la muerte de la severidad de las penas impuestas por agente.

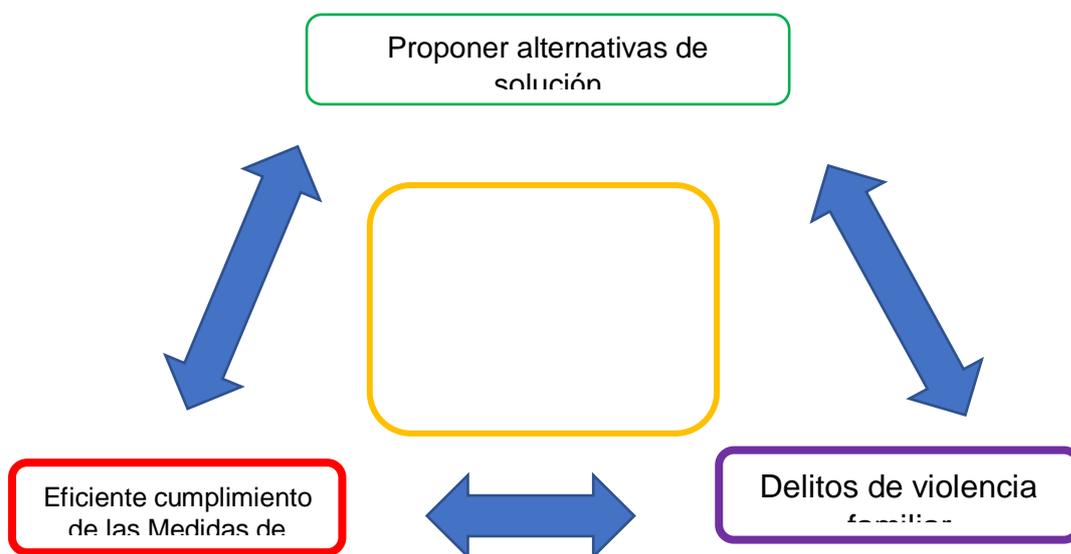
Por otro lado, Huamán (2019) de aplicación bajo una metodología hermenéutica jurídica, de nivel explicativo, enfoque mixto se logró concluir que las medidas de protección se dan solo en caso en que la víctima lo requiera sin embargo por razones externas estas no son efectivas en el tiempo establecido además no garantizan una debida seguridad en favor de la defensa de la víctima ya que el agresor en muchos casos vulnera dicha protección y obstaculiza. En las misma líneas de investigación, Sancho (2019) aplicando una metodología cualitativa hermenéutica jurídica con una muestra de estudio de 525 participantes se logró como resultado dar que las medidas de protección se están llevando de manera adecuada sin barrio Existen un buen exponencial del conflicto familiar legalizado en los últimos años además infiere y que en las entrevistas con profesionales expertos en la materia indican que existe una ineficacia en estas medidas otorgadas por el juez. El aporte que nos brinda es, que se está visualizando por un lado situaciones de violencia contra las mujeres dentro del hogar, que causan profundo sufrimiento por el incumplimiento de las leyes que protegen a las mujeres, por lo que se tiene la masividad de denuncias, muchas veces reiterativas incluso las primeras denuncias con posterioridad llegan a ser casos más graves al no contar con juzgados de manera específica para atender casos de violencia desde la interposición de la denuncia, su prevención y su ejecución de la sentencia, pues se advierte que el estado a la

fecha viene incumpliendo con sus obligaciones superlativas ya que la calidad de las instituciones se ven en las estadísticas.

Con respecto a las entrevistas E3, E5, E6 mencionan que falta un seguimiento por parte de un operador jurídico, incremento de presupuesto y logística. Las entrevistas E1, E2, E4 mencionan por un parte, que los efectivos policiales no cumplen en supervisar, son emitidas sin presencia del agresor, son muy genéricas. Se concluye que es necesario el seguimiento por parte de un operador jurídico, como también la intervención de los efectivos policiales. Con respecto a la pregunta.

Figura 4

Triangulación del objetivo tres



En el estudio, Mariuxi del Rocío (2021) el resultado radica que no se ha podido apreciar que las medidas de protección son instrumentos de prevención y a fondo no están solucionando los problemas de violencia familiar, los cuales muchas veces solo quedan en denuncias, influyen los familiares para que las víctimas no pasen los reconocimientos legales y psicológicas, y que las medidas de protección deben ser monitoreadas frecuentemente por el personal policial, hasta que se cumpla la sentencia, inducir a las denunciante a seguir con la denuncia, puesto que muchos de ellos han quedado archivados en las fiscalías. Además menciona Reyes (2019) la investigación es una puerta al problema, ya que se ha visto muchas mujeres que han sufrido violencia y han tenido no solo un maltrato sino secuencialmente que se ha mantenido silenciosamente en la

sociedad de manera anónima, sin que estas hayan denunciado y lo que se quiere por otro lado es, que el estado otorgue la reparación integral por parte del estado, que por culpa de los operadores de justicia que por sus errores o retardos han sufrido las consecuencias y flagelos, lo que en Perú no se tiene ningún caso que haya sido indemnizado por estos errores, más al contrario fueron las mujeres quienes por su propio esfuerzo supieron salir adelante recuperándose para lograr su propia integración a la sociedad como mujeres.

Con respecto a la pregunta 5, Los entrevistadores E1, E2, E3, E4, E5, E6 menciona que se debe crear fiscalías, juzgados especializados en violencia familiar. Se concluye que se debe crear fiscalías, juzgados especializados en violencia familiar.

V. CONCLUSIÓN

Primero: Se concluye que las medidas de protección son ineficiente dadas a la víctima, en el sentido por una falta de seguimiento que involucre al operador de justicia, a la policía nacional como también se debe tener un plan estratégico de la normal para el cumplimiento efectivo de dicha medida de protección. Además, es necesario para que el cumplimiento de dicha medida sea eficiente, se debe proveer a las instituciones que salvaguardan la defensa de la Ley N° 30364, un presupuesto económico, logística permanente y personal especializado; toda vez que se ha logrado conocer la falta de efectividad de esas medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas.

Segundo: Se concluye que el grado de ineficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección, son bajas. En el entender por la falta de un seguimiento establecido por las instituciones jurídicas, el compromiso de cada uno de las partes, por el desinterés de la víctima al no concurrir en las actuaciones fiscales y judiciales, y que una vez interpuesta la denuncia no se acompaña a la víctima a que practique sus exámenes físicos y psicológicos inmediatamente.

Tercero: Se concluye que los factores que conllevan a la ineficacia en el cumplimiento de las medidas de protección, en la participación de la policía nacional que no cumplen con supervisar y hacer cumplir las medidas otorgadas, como también el seguimiento y monitoreo del operador jurídico en los procesos, las medidas de protección son muy genéricas, y no se evalúa cada caso en concreto, no se escucha a los sujetos procesales para emitir una medida de protección.

Cuarto: Se concluye que las propuestas alternativas de solución para un eficiente cumplimiento, es necesario e imprescindible la creación de fiscalías y juzgados especializados en violencia familiar, brindar personal y logística con presupuesto, se refleja la carencia de estrategias y organización y sobre todo los canales de atención a estas víctimas con ubicación estratégica de la comisaria de familia.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al representante de la acción penal, involucrarse en el proceso del delito de violencia familiar, evidenciando la carga de la prueba, además de recabar los registros de violencia que podría sufrir la víctima y por último dar seguimiento a los procesos instaurados en favor de la víctima y monitorear a los policías públicos de familia a que hagan cumplir las medidas de protección, brindando los informes de acuerdo a lo establecido por la norma a los juzgados de familia.

Segundo: Se recomienda a la Junta de Fiscales de Apurímac, a Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, el de propulsar la creación de fiscalías y juzgados especializados en temas de violencia familiar, como también el incremento de presupuesto y brindar personal especializado y logística. Toda vez que se ha determinado que no se viene cumpliendo con los fines jurídicos en realizar el control y seguimiento efectivo para salvaguardar a la familia que sufre este flagelo de violencia.

Tercero: Se recomienda a la Junta de Fiscales de Apurímac junto con el Poder Judicial, presentar una propuesta de protección eficiente en favor de la víctima para poder ejercer un rol autentico en el desempeño y seguimiento de los procesos.

Cuarto: Se recomiendo al jefe del Frente Policial de Apurímac; asignar más presupuesto para la implementación de la comisaria de familia de Andahuaylas, adquirir patrulleros en especial asignación para esta área que a la fecha no se cuenta, de la misma forma dotar de más personal especializado y ubicar esta comisaría en un lugar estratégico.

REFERENCIAS

- Acurio, T. (2019). Government seeks to provide timely online protection to victims of gender-based violence during emergencies. Obtenido de <https://bit.ly/3xLp7uA>
- Agüero, J. (2018). Prevalence of violence against women among different ethnic groups in Perú, Inter - America. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Prevalence-of-Violence-against-Women-among-Different-Ethnic-Groups-in-Peru.pdf>
- Alcántara, R. (2021). La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Obtenido de <https://bit.ly/3xKsgLg>
- Alcázar, A., & Mejía, L. (2017). Effectiveness of the mechanisms incorporated by law 30364 to protect women victims of violence analysis of files of the family courts of Cusco December-2015 (Undergraduate thesis). Obtenido de <http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstrea>
- Alvarez, P. (2018). Ética E Investigación. *Boletín Virtual*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-EticaEInvestigacion-6312423.pdf>
- Amber, O., Potts, A., O'Donnell, M., Thompson, K., N, S., & Oertelt, S. y. (2020). Obtenido de <https://www.cgdev.org/sites/default/files/pandemics-and-violence-against-women-and-girls.pdf>
- Begoña, M. (2017). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. Obtenido de <https://bit.ly/3qmMCYu>
- Bravo, P. (2020). Government seeks to provide timely online protection to victims of gender-based violence during emergencies. Obtenido de <https://bit.ly/3qwpUgQ>
- Budianto, A. (2020). Legal Research Methodology Reposition in Research on Social Science. *International Journal of Criminology and Sociology*, 9, 1339- 1346.

- Obtenido de
<https://www.lifescienceglobal.com/pms/index.php/ijcs/article/view/7848>
- Cabana, S. (2018). Las Medidas De Protección De La Ley 30364 para la Prevención Por Violencia Contra La Mujer En Lima, 2018 [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59416/Caba>
- Canero, M. (2017). Análisis del delito de feminicidio en el Código Penal peruano con relación al principio de mínima intervención y la prevención general como fin de la pena (Tesis de pregrado. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3432/DER_115.pdf?se
- Castillo, G., & Vanegas, J. (2019). Factors influencing the ineffectiveness of the protective measures granted in favor of victims of family violence by the Second Family Court of Puno, year 2016. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14242/Castillo_Vilca_Germ%c3%a1n_S%c3%b3crates_Vanegas_Chambilla_Jhonny_Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ccalla, R., & Centeno, D. (2018). The negative influence of the cross-cutting gender approach on the concept of femicide. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/474/1/CCALLA>
- Chávez, J. (2018). The causes of femicide and incidence of violence against women in South Lima 2017-2018 (Undergraduate thesis). Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/633/1/JACKELI>
- Chávez, R. (2019). Estrategias de empoderamiento para prevenir la violencia contra la mujer, distrito Jumbilla - Amazonas [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27849/alda>
- Colina, M. (2018). Ineffectiveness of the criminalization of family violence - Law N° 30364. Lima, Peru (Master's thesis). Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1673/BC-TES-TMP-526.pdf?sequence=1&isAllowed=Y>

- Colonia, F., & Marín, M. (2020). Violence against women and the implementation of protective measures for its eradication in the district of Independencia 2018 [Master's Thesis, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53070>
- Constitución Política del Perú. (1993). Capítulo I Derechos Fundamentales de la persona Artículo 24, inciso. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf
- Díaz, R. M., & Correa, V. L. (2019). Protective measures as a guarantee of the human rights of victims of gender violence in the second family court of the superior court of justice of Loreto, 2018. Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1188>
- Durán, R., Gómez, A., & Sánchez, E. (2017). *Didactic guide for the elaboration of an academic paper*. Ediciones Iberoprinter.
- Echegara, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Obtenido de <https://bit.ly/35QyI7O>
- Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención. Obtenido de http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/95/1/Gaspar_Janampa_Trabajo_Titulo_2019.pdf
- Fernández, J., & Olivera, R. (2019). . The severity of penalties in criminality in the judicial district of Lima Sur - 2018 (Undergraduate thesis). Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/689/1/Ferna>
- Fraser, E. (2020). Impact of COVID-19 Pandemic on Violence against Women and Girls, Ukaid. Obtenido de <https://www.sddirect.org.uk/media/1881/vawg-helpdesk-284-covid-19-and-vawg.pdf>
- Gonzales, J. (2018). The ineffectiveness of protective measures for victims of domestic violence. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35089>

- Gramajo, S. (2017). Legislative will and/or executive deficiency? An analysis of the application of the laws of protection, sanction and eradication of family violence and violence against women in the city of Neuquén, Argentina. University of Belgrano. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=98139>.
- Gustavo, R. A., Carmona, O. J., & Baena, V. G. (2019). Analysis of public policies on intrafamily violence in Colombia: Approach according to the function and meaning of the violent phenomenon within the family. *Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines*, 36(2), 97-110. doi:<https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.7>
- Gutarra, C. F. (2019). Medidas de protección en procesos de violencia familiar y el derecho a la integridad de víctimas en la circunscripción judicial de Lima Norte, 2018 (Tesis de Posgrado). Obtenido de <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/6042>
- Hagemann, C. (2020). Protecting women against violence, University of Osnabrück Germany. Obtenido de <https://bit.ly/3jaDMvn>
- Hernández, C. (2019). ¿Cómo evitar un feminicidio a través de una medida de protección. Lima.
- Huamán, V. J. (s.f.). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018. Huancayo, Perú. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7096>
- Infante, J. (2019). Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer Los Olivos, 2018 [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://bit.ly/3h2dzN0>
- Instituto de investigación Jurídica - USMP. (2017). Violence against women in the district of Santiago de Surco - Lima. Ate, Lima, Perú: Bussiness Support Aneth S.R.L.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). INEI: La violencia contra las mujeres se ha convertido en "la pandemia de la sombra". Obtenido de <https://bit.ly/3xTOYAz>
- Lasteros, L. (2017). Las Medidas de Protección y Prevención de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016. Abancay, Perú (Tesis de pregrado). Obtenido de <http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream>
- Ley N° 30364. (2018). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Artículo 8).
- Ley N°30364. (2018). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- López, L. (2015). *Metodología de investigación cuantitativa*. Barcelona-España.
- Masson, V., Benoudji, C., Sotelo, S., & Bernard, G. (2018). Violence against women and girls and resilience, Braced. Obtenido de <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/12011.pdf>
- Mindy, R. (2020). Report on "Violence Against Women Journalists" for the Special Rapporteur on Violence Against Women, its Causes and Consequences, Global Alliance On Media and Center. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/VAWJournalists/Civil-Society/global-alliance-on-media-gender.pdf>
- Nuques, T. (2019). Gender violence against women in Ecuador and its integral reparation by the State, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <https://bit.ly/3wWr5IP>
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). The UN and Argentina fight with the other coronavirus pandemic, gender violence. Obtenido de <https://bit.ly/3dcV9I7>
- Portillo, M., & Roque, E. (2003). *Metodología de investigación científica*. Lima-Perú: Ediciones Impresores.

- Quiróz, J. (2018). Medidas de protección dictadas por juzgados especializados de familia de Lima sur sobre violencia familiar y su cumplimiento por el estado. [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna]. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/230>
- Quispe, R. D. (2019). Ineficacia del derecho penal y la reducción de la violencia familiar Lima Sur 2018-2019 (Tesis de Maestría). Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3052393>
- Ramón, F. F. (2019). Measures for the protection of minors in cases of gender violence. *Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia*, 4, 55–77. doi:<https://doi.org/10.4995/reinad.2013.1391>
- Rights, H. (2018). Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on online violence against women and girls from a human rights perspective, general assembly,. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=en/A/HRC/38/47>
- Romero, J. (2019). Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa – 2018. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojuv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sancho, C. (2019). Violence against women in the family and/or couple environment: an approach from the civil law 24.417 of protection against family violence. [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Barcelona]. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=250708>
- Segovia, M., & Pérez, G. (2020). Violencia contra la mujer en la cuarentena: denuncias bajaron 9,6% y llamadas de auxilio aumentaron 43,8%. Obtenido de <https://bit.ly/3h6gy6W>
- Torres, S. (2018). “Efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer, dictados en los juzgados de familia - Tarapoto

periodo 2017 [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40503/Torr>

Tushnet, M. (2004). *Constitutional Courts in the Field of Power Politics: Social Welfare Rights and the Forms of Judicial Review*. Editorial Texas Law Review.

Ugarte, M. (2020). Negociado Policial Contra los Crímenes Contra la Mujer,. Obtenido de <https://bit.ly/3xNJxTW>

Valverde, V. (2018). Family violence protection measures and family preservation in Peru. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vasconcelos, S. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa, SciELO en Perspectiva. Obtenido de <https://bit.ly/3de0UW3>

World Health Organization. (2017). Promoting gender equality to prevent violence against women, recuperado. Obtenido de <https://bit.ly/3xLpZPS>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Categorías	Subcategoría	Categoría
¿Cuán ineficiente es el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?	Determinar cuan ineficiente en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas	No aplica	La ineficacia de las medidas de protección	Ley N° 30364 Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Tipo: básico Enfoque: Cualitativo Diseño: Fenomenológico
	Objetivo específico (1) Determinar el grado de ineficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas, (2) Identificar los factores que conllevan a las ineficacia en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas. (3) Proponer alternativas de solución para un eficiente cumplimiento de las M. de P. en los delitos			Delito de violencia familiar	Según el tipo de violencia familiar Violencia física, psicológica, sexual, socio económico Según el tipo de víctima: La menor Esposa Cuñado Etc.

Anexo 02: Cuadro de operacionalización

Título: La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.					
Objetivo general	Objetivo específico	Categoría	subcategoría	Items	Fuente de información
Determinar cuan ineficiente en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas. de la misma forma se ha establecido	(1) Determinar el grado de ineficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas	La ineficacia de las medidas de protección	Ley N° 30364 Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	1,2,3	Guía de entrevista Poder Judicial de Andahuaylas
	(2) Identificar los factores que conllevan a las ineficacia en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.	Delito de violencia familiar	Según el tipo de Violencia Familiar. □ violencia física, psicológica, sexual. Socio económica, etc.	4,5	
	(3) Proponer alternativas de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas		Según el tipo de víctima		

Anexo 03: Instrumento Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022

Datos generales:.....
Entrevistado:.....
Edad:..... Genero:
Cargo:.....
Institución:.....
Entrevistadores:.....
Fecha:..... Hora:.....
Lugar:.....

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Objetivo específico 1:

Determinar el grado de ineficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas

1. ¿Considera Ud. ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas ¿por qué?

.....
.....
.....

2. Considera Ud. ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?

.....
.....
.....

3. De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distrito judicial de Andahuaylas?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2:

Identificar los factores que conllevan a las ineficacia en el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.

4. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores que conllevan una ineficacia de el cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3:

Proponer alternativas de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas

5. Usted en su criterio profesional. Que propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas

.....
.....
.....

Anexo 05: Validez de juez experto

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Mgr. PEDRO ELIAS VILELA ADRIANZEN

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Administración Educativa de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

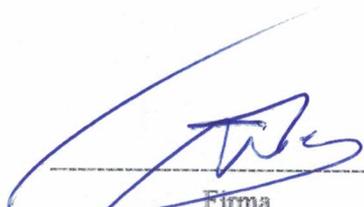
El título nombre del proyecto de investigación es: **La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente


Firma
MAUCAYLLE RINCON MARCIAL
DNI: 41378512

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Pedro Elías Vilela Adrianzen
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clinica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Institución donde labora:	Poder Judicial
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input checked="" type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input type="checkbox"/>)
Firma)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista 01
Autor (a):	Maucaylle Rincón, Marcial
Objetivo:	Realizar entrevista para poder obtener información especializada
Administración:	Individual
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Abogados
Subcategoría:	Ley N.º 30364, Tipo de violencia familiar, física, psicológica, socio económica, según el tipo de víctima
Cantidad de ítems:	06
Tiempo de aplicación:	20 a 30 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted se le presento la guía de entrevista sobre el título **La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022**. elaborado por mi persona tomando como referencia diferentes trabajos de investigación los cuales fueron adaptados a los objetivos del presente estudio, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Dicho cuestionario será aplicado a docentes de cuatro instituciones educativas.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.

El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la subcategoría que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 01: LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Definición de la categoría:

Se denominan medidas de protección a las actitudes y decisiones que el Estado toma a través de sus distintas instituciones públicas. Estas medidas tienen por objeto atender y proteger eficazmente a la víctima de una agresión tanto en relación con la agresión como con su agresor (Ley N° 30364, 2018).

Subcategoría 1: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - LEY -N° 30364.

Definición de la subcategoría:

La Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de cuentos, y contra los integrantes del grupo familiar, producidos en el ámbito público o privado.

Criterios	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - LEY -N° 30364.	1. ¿Considera Ud. ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas ¿por qué?	4	4	4	
	2. ¿Considera Ud. ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?	4	4	4	
	3. De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distrito judicial de Andahuaylas?	4	4	4	

Instrumento que mide la categoría 02: DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Definición de la categoría:

Es la forma más grave de violencia en una sociedad porque es en el hogar donde las personas se convierten en ciudadanos de una sociedad. La violencia familiar es la forma más grave de violencia (Ley N° 30364, 2018)

Subcategoría 1: tipo de violencia familiar

Definición de la subcategoría:

Basada en estereotipos y roles de género que consideran la violencia como un medio eficaz de poder y control sobre las mujeres y se caracterizan por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas (Instituto de Investigación Jurídica - USMP, 2017)

Criterios	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Según el tipo de violencia familiar, psicológica, sexual, socioeconómica, etc.	1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores conllevan una ineficacia del cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?	4	4	4	
Según el tipo de víctima	2. Usted en su criterio profesional ¿Que propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.	4	4	4	

CERTIFICADO DE VALIDEZ

Validez del contenido del instrumento que mide la categoría: la ineficacia de las medidas de protección

Observaciones (precisar si hay suficiencia) :
Opinión de aplicabilidad : Aplicable [] No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador : Mgt. Pedro Elías Vilela Adrianzen DNI : 70051971
Especialidad del validador : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

10, de junio del 2023.

1 pertinencia : El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 relevancia : El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

3 claridad : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la subcategoría.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ

Validez del contenido del instrumento que mide la categoría: delito de violencia familiar

Observaciones (precisar si hay suficiencia) :
Opinión de aplicabilidad : Aplicable [] -Aplicable después de corregir [] No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador : Mgtr. Pedro Elías Vilela Adrianzen DNI : 70051971
Especialidad del validador : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

10, de junio del 2023.

- 1 pertinencia** : El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2 relevancia : El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.
3 claridad : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la subcategoría.



Firma del Experto Informante

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: ~~Mgt.~~ ANIBAL MUÑOZ OLIVARES

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Administración Educativa de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

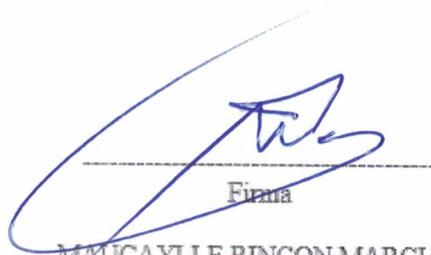
El título nombre del proyecto de investigación es: **La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Firma

MAUCAYLLE RINCON MARCIAL
DNI: 41378512

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	ANIBAL MUÑOZ OLIVARES
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clinica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input checked="" type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input type="checkbox"/>)
Firma)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista 02
Autor (a):	Maucaylle Rincón, Marcial
Objetivo:	Realizar entrevista para obtener información especializada
Administración:	Individual
Año:	2023
Ambito de aplicación:	Abogados
Cantidad de ítems:	6
Tiempo de aplicación:	20 a 30 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted se le presento la guía de entrevista sobre el título **La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022** elaborado por mi persona tomando como referencia diferentes trabajos de investigación los cuales fueron adaptados a los objetivos del presente estudio, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Dicho cuestionario será aplicado a docentes de cuatro instituciones educativas.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la subcategoría que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyéndolo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 01: LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Definición de la categoría:

Se denominan medidas de protección a las actitudes y decisiones que el Estado toma a través de sus distintas instituciones públicas. Estas medidas tienen por objeto atender y proteger eficazmente a la víctima de una agresión tanto en relación con la agresión como con su agresor (Ley N° 30364, 2018).

Subcategoría 1: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - LEY N° 30364.

Definición de la subcategoría:

La Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de cuentas, y contra los integrantes del grupo familiar, producidos en el ámbito público o privado.

Criterios	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Ley N° 30364 Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	1. ¿Considera Ud. ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas ¿por qué?	4	4	4	
	2. ¿Considera Ud. ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?	4	4	4	
	3. De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distrito judicial de Andahuaylas?	4	4	4	

Instrumento que mide la categoría 02: DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Definición de la categoría:

Es la forma más grave de violencia en una sociedad porque es en el hogar donde las personas se convierten en ciudadanos de una sociedad. La violencia familiar es la forma más grave de violencia (Ley N° 30364, 2018)

Subcategoría 1: tipo de violencia familiar

Definición de la subcategoría:

Basada en estereotipos y roles de género que consideran la violencia como un medio eficaz de poder y control sobre las mujeres y se caracterizan por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas (Instituto de investigación Jurídica - USMP, 2017)

Criterios	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Según el tipo de violencia familiar, psicológica, sexual, socio económica, etc.	1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores conllevan una ineficacia del cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?	4	4	4	
Según el tipo de víctima	2. Usted en su criterio profesional ¿Que propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.	4	4	4	

Experto 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ

Validez del contenido del instrumento que mide la categoría: la ineficacia de las medidas de protección

Observaciones (precisar si hay suficiencia) :

Opinión de aplicabilidad : Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador : Mgt. Anibal Muñoz Olivares DNI : 41632419

Especialidad del validador : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

10, de junio del 2023.

1 pertinencia : El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 relevancia : El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

3 claridad : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la subcategoría.



Firma del Experto Informante

Experto 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ

Validez del contenido del instrumento que mide la categoría: delito de violencia familiar

Observaciones (precisar si hay suficiencia) :

Opinión de aplicabilidad : Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador : ~~Mgt.~~ Anibal Muñoz Olivares DNI : 41632419

Especialidad del validador : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

10, de junio del 2023.

1 pertinencia : El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 relevancia : El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

3 claridad : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la subcategoría.



Firma del Experto Informante

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Mgt. RUBEN MAMANI AGUILAR

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Administración Educativa de la Universidad César Vallejo, en la sede los olivos, promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente


Firma
MAUCAYLLE RINCON MARCIAL
DNI: 41378512

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	RUBEN MAMANI AGUILAR
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor (X)
Area de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Areas de experiencia profesional:	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Institución donde labora:	Estudio Jurídico AEGIS SA.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (x) Más de 5 años ()
Firma)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Entrevista 01
Autor (a):	Maucavlle Rincón, Marcial
Objetivo:	Realizar entrevista para poder obtener información especializada
Administración:	Individual
Año:	2023
Ambito de aplicación:	Abogados
Subcategoría:	Ley N° 30364, Tipo de violencia familiar, física, psicológica, socio económica, según el tipo de víctima
Cantidad de ítems:	6
Tiempo de aplicación:	20 a 30 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted se le presento la guía de entrevista sobre el título **La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.** elaborado por mi persona tomando como referencia diferentes trabajos de investigación los cuales fueron adaptados a los objetivos del presente estudio, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Dicho cuestionario será aplicado a docentes de cuatro instituciones educativas.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.

	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la subcategoría que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 01: LA INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Definición de la categoría:

Se denominan medidas de protección a las actitudes y decisiones que el Estado toma a través de sus distintas instituciones públicas. Estas medidas tienen por objeto atender y proteger eficazmente a la víctima de una agresión tanto en relación con la agresión como con su agresor (Ley N° 30364, 2018).

Subcategoría 1: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - LEY -N° 30364.

Definición de la subcategoría:

La Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de cuentas, y contra los integrantes del grupo familiar, producidos en el ámbito público o privado.

Criterios	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Ley N° 30364 Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	1. ¿Considera Ud. ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas ¿por qué?	4	4	4	
	2. ¿Considera Ud. ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?	4	4	4	
	3. De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distrito judicial de Andahuaylas?	4	4	4	

Instrumento que mide la categoría 02: DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Definición de la categoría:

Es la forma más grave de violencia en una sociedad porque es en el hogar donde las personas se convierten en ciudadanos de una sociedad. La violencia familiar es la forma más grave de violencia (Ley N° 30364, 2018)

Subcategoría 1: tipo de violencia familiar

Definición de la subcategoría:

Basada en estereotipos y roles de género que consideran la violencia como un medio eficaz de poder y control sobre las mujeres y se caracterizan por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas (Instituto de investigación Jurídica - USMP, 2017)

Criterios	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Según el tipo de violencia familiar, psicológica, sexual, socio económica, etc.	1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores conllevan una ineficacia del cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas?	4	4	4	
Según el tipo de víctima	2. Usted en su criterio profesional ¿Qué propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas.	4	4	4	

Anexo 05: Constancia de validadores SUNEDU

X

Aplicativo  Guía

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

(**) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI **haz clic aquí.**

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VILELA ADRIANZEN, PEDRO ELIAS DNI 70051971	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/05/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/09/2019 Fecha egreso: 17/01/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
VILELA ADRIANZEN, PEDRO ELIAS DNI 70051971	ABOGADO Fecha de diploma: 28/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>
VILELA ADRIANZEN, PEDRO ELIAS DNI 70051971	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 28/02/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.

[**] Si existe alguna observación en tu nombre o DNI haz clic: [aquí](#).

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MUÑOZ OLIVARES, ANIBAL DNI 41632419	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 17/05/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 27/09/2017 Fecha egreso: 20/01/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
MUÑOZ OLIVARES, ANIBAL DNI 41632419	ABOGADO Fecha de diploma: 22/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MUÑOZ OLIVARES, ANIBAL DNI 41632419	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 17/08/2011 Fecha egreso: 16/07/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU

Ingrese el número de su Documento de Identidad

Ingrese sus Apellidos y Nombres completos

Ingrese el código de la imagen

Q BUSCAR

IMPRIMIR

X LIMPIAR

(*) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI haz clic aquí.

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MAMANI AGUILAR, RUBEN DNI 46545904	ABOGADO Fecha de diploma: 25/06/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
MAMANI AGUILAR, RUBEN DNI 46545904	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Fecha de diploma: 05/02/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 07/07/2009 Fecha egreso: 18/08/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU

N°	Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Similitud	Diferencia	Resultado parcial
1	¿Considera Ud. ¿Si las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar son ineficaces en el distrito judicial de Andahuaylas ¿por qué?	No basta la existencia de la Norma sino la creación de estrategias que acompañen a la aplicación.	Son ineficaces porque no cumplen su finalidad las medidas de protección	No se efectúa un seguimiento permanente con relación al cumplimiento de las medidas de protección	Son ineficaces ya que la víctima vuelve a denunciar nuevas agresiones	No existe un control adecuado y un seguimiento de las medidas de protección	No hay un seguimiento es decir una logística con respecto a las medidas de protección	Los entrevistados E2, E3, E5, E6 Menciona que no se cumplen porque no hay un seguimiento de las medidas de protección	El E1 y E4 Sostiene que es necesario la creación estratégica de la norma; y la víctima vuelve a denunciar nuevas agresiones.	Es necesario la falta de seguimiento de los procesos en las medidas de protección, y al mismo tiempo con un plan estratégico de la norma.
2	Considera Ud. ¿Las medidas de protección evitan que la víctima de violencia familiar sufra una nueva o posterior agresión física y psicológica según la ley 30364?	Las medidas de protección son ineficaces porque no cumplen en proteger a la familia	Las medidas de protección solo servirán si se logra buscar un control para la ejecución y defensa de las víctimas	Se cumpliera las medidas de protección esta probablemente evitaría nuevos hechos de violencia familiar	No se está cumpliendo las medidas de protección porque su tratamiento judicial es igual o peor que otros procesos comunes	Los denunciante son dependientes de los agresores optan por callarse	Las medidas de protección en alguna medida sirven y en otras veces se aprovechan de ella	Los entrevistados E1, E3, E5, E6 Mencionan que es ineficaz el cumplimiento de medidas de protección.	El E2 y E4, solo servirá si se logra buscar un control para la ejecución. Y además las medidas de protección porque su tratamiento judicial es igual o peor.	Es ineficaz en cumplimiento y además es necesario el control de las medidas de protección.

3	De acuerdo a su criterio profesional ¿Existe una ineficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de la jurisdicción del distrito judicial de Andahuaylas ?	Sí existe ineficacia por falta de ausencia de mecanismos para el seguimiento de los casos	Sí existe ineficacia	No existen datos estadísticos	No se cumplen las medidas de protección ya que los operadores de justicia deben ser capacitados en tema de violencia familiar	No hay un control adecuado y falta de logística y con respecto al entrevistado	No hay un seguimiento adecuado.	En las entrevistas E1, E2, E4, E6 mencionan que si existe ineficacia por falta de mecanismos y personal para el seguimiento de los casos.	La E3 y E5, mencionan que no existe datos estadísticos, y como un control adecuado, logística.	Existe ineficacia por falta de mecanismos y personal, además la data de base, logística.
4	De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué factores que conllevan una ineficacia del cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito	Los efectivos policiales no cumplen con supervisar las medidas de protección	Las medidas de protección son emitidas sin presencia del agresor	Falta un seguimiento por parte del operador jurídico o la víctima para el cumplimiento	Las medidas de protección son muy genéricas	Se debe incrementar en el presupuesto para la adquisición de más patrulleros la creación de fiscalías y juzgados especializados en violencia familiar	Falta un seguimiento y logística	Las entrevistas E3, E5, E6 mencionan que falta un seguimiento por parte de un operador jurídico, incremento de presupuesto y logística.	Las entrevistas E1, E2, E4 mencionan por un parte, que los efectivos policiales no cumplen en supervisar, son emitidas sin presencia del agresor, son muy genéricas.	Es necesario el seguimiento por parte de un operador jurídico, como también la intervención de los efectivos policiales.

	judicial Andahuaylas ?									
5	Usted en su criterio profesional. Que propondría como alternativa de solución para un eficiente cumplimiento de las Medidas de protección en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial Andahuaylas	Los jueces de familia deberían garantizar el cumplimiento de las sentencias en caso de violencia familiar	Se debe crear juzgados especializados en violencia familiar	Se debe tener personal especializado logístico suficiente para efectuar el seguimiento de las medidas de protección	Se debe crear juzgados especializados que controlan las medidas de protección	Los entes encargados deben hacer un seguimiento con una capacitación especializada para el cumplimiento de las sentencias	Que se debe realizar un constante seguimiento	Los entrevistadores E1, E2, E3, E4, E5, E6 mencionados que se debe crear fiscalías, juzgados especializados en violencia familiar.	No	Se debe crear fiscalías, juzgados especializados en violencia familiar.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "La ineficacia de las Medidas de Protección en los delitos de violencia familiar en el Distrito Judicial Andahuaylas, 2022.", cuyo autor es MAUCAYLLE RINCON MARCIAL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE DNI: 40102725 ORCID: 0000-0002-6833-1880	Firmado electrónicamente por: HLHUAMANI el 23- 11-2023 11:25:02

Código documento Trilce: TRI - 0641129